

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### LAS PALMAS

###### Dependencia de Recaudación

Doña María del Pilar Timón Ayuso, Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Las Palmas.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra el

deudor al Tesoro Público «Startour Fritidsresor», ha dictado en diversas fechas la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos contenidos en dicho Reglamento.

Y no pudiendo ser notificado el mismo, por resultar desconocido en su domicilio tributario, se le notifica la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, concediéndosele un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para que comparezca por sí o por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que

se le sigue, a fin de que reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación de los mismos. No intentándose en lo sucesivo nuevas notificaciones sino con la excepción contenida en el artículo 146.4 del citado texto legal.

Contra la transcrita providencia, y sólo por los motivos enumerados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, bien entendido que la interposición de dicho recurso no implica la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda tributaria o se consiga su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor	NIF Domicilio fiscal	Concepto	Fecha certificación	Número liquidación	Importe
Startour Fritidsresor.	A-0301201-J Carretera a Mogán, s/n. San Bartolomé de Tirajana	Sociedades	21- 9-1988	1/35600881294000001 0/0	17.340.397
		Sociedades	21- 9-1988	1/35600881294000002 8/0	91.284.078
		Sociedades	21- 9-1988	1/35600881294000003 5/0	208.625.862
		Sociedades	21- 9-1988	1/35600881294000004 2/0	141.514.351
		Sociedades	21- 9-1988	1/35600881294000005 0/0	146.308.786
		Tráfico Empresas	21- 9-1988	1/35600882104000003 7/0	134.534.303

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de septiembre de 1991.-La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Pilar Timón Ayuso.-13.136-E.

#### VALENCIA •

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito «Aval bancario»: Número 2.275/400, fecha 14 de junio de 1988, de 369.272 pesetas. Número 2.277/402, fecha 14 de junio de 1988, de 178.710 pesetas. Número 2.278/403, fecha 14 de junio de 1988, de 226.943 pesetas.

Propiedad: «Serfomac, Sociedad Anónima»

Por ello, se anuncia al público previniendo que quedará sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 18 de septiembre de 1991.-El Delegado de Hacienda, Antonio P. Melero Arribas.-13.139-E.

### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

#### ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 21 de marzo de 1991, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 48 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se ha condonado una totalmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 50/1341/90.-Acceder, totalmente, a la solicitud formulada por doña María Teresa Martínez Soria, condonando el 100 por 100 de

la sanción de 25.000 pesetas, impuestas por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991.-El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.-13.373-E.

★

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón con fecha 13 de septiembre de 1991, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 67 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado tres parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 22/122/91.-Acceder, en parte, a la solicitud formulada por don Bernardo Marco Blau, en representación de «Bar Pub Chaplin S.C.P.», condonando el 33 por 100 de la sanción de 356.243 pesetas, impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 22/159/91.-Acceder, en parte, a la solicitud formulada por don Ismael Menéndez Antuna, condonando el 33 por 100 de la sanción de 335.198 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 22/208/91.-Acceder, en parte, a la solicitud formulada por don Jose y doña María Carmen Giral Casterán, en representación de Sociedad Hermanos Giral Casterán, condonando el 33 por 100 de la sanción de 962.354 pesetas, impuesta por

infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1991.-El Presidente del Tribunal, Domingo Frauca Llamas.-13.374-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Demarcaciones de Carreteras

##### CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: Ampliación de la estación de peaje de Mollet. Autopista A-17, Barcelona-La Jonquera. Tramo: Meridiano-Granollers. Término municipal: La Llagosta

Con aprobación definitiva por la superioridad, en fecha 16 de septiembre de 1991, del proyecto ampliación de la estación de peaje de Mollet. Término municipal: La Llagosta, siendo «Autopista Concesionaria Española, Sociedad Anónima» la Entidad que asume los derechos y obligaciones del beneficiario de acuerdo con la Ley 8/1972, de mayo, y lo dispuesto por los Decretos 1862/1966, de 30 de junio; 164/1967, de 26 de enero; 128/1968, de 18 de enero; 1310/1973,

de 22 de junio: 1321/1974, de 25 de abril, y Reales Decretos 2479/1978, de 14 de octubre, y 126/1984, de 25 de enero, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de quince días a tenor de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo.

Barcelona, 25 de septiembre de 1991.—El Ingeniero Jefe, Aurelio San Pedro Wandelmer.—2.275-D.

*Relación de bienes y derechos afectados con expresión de nombre y domicilio del titular, afectación, número de finca, superficie en metros cuadrados, referencia catastral, polígono, parcela, subparcela, naturaleza, aprovechamiento y clase del bien afectado*

#### Término municipal de La Llagosta

José Aguilera Serra. Doctor Carulla, 5. 08017 Barcelona. 27-1. 257. 7. 5. Rústica-labor riego.

José Aguilera Serra. Doctor Carulla, 5. 08017 Barcelona. 29-1. 1.027. 7. 6. Rústica-labor riego.

Tomás y Juan Ricard Font. Avenida Catalunya, 92. 08110 Montcada i Reixac. 34-1. 1.513. 3. 3. Rústica-labor riego.

Tomás y Juan Ricard Font. Avenida Catalunya, 92. 08110 Montcada i Reixac. 34-2. 300. 3. 3. Rústica-labor riego.

Antoni Ricard Nadal. Avenida Catalunya, 92. 08110 Montcada i Reixac. 35-3. 1.288. 3. 28. Rústica-frutal riego.

Maria Sabater Subirana. Badalona. 40-2. 3.961. 3. 11. Rústica-cereal riego.

Jaume y Miquel Sariol. 08120 La Llagosta. 40-3. 312. 3. 15. Rústica-cereal riego.

José Sisó Pous. St. Pau, 38. 08120 La Llagosta. 41-1. 3.218. 3. 14. Rústica-cereal riego.

Juan Suñé Pons. St. Ramon, 4. 08120 La Llagosta. 42-2. 1.744. 3. 18. Rústica-cereal riego.

Tomás Ricard Font y Juan, Rosa y Miquel Poblet. Avenida Catalunya, 92. 08110. Montcada i Reixac. 43-2. 1.866. 3. 19. Rústica-cereal riego.

Antoni Ricard Nadal. Avenida Catalunya, 92. 08110. Montcada i Reixac. 44-2. 75. 3. 30. Rústica-labor riego.

Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat. 45-2. 2.782. 3. 34. Rústica-labor riego.

Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat. 45-3. 6.491. 3. 5. Rústica-erial.

Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat. 46-2. 857. 3. 4. Rústica-labor riego.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de

Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de septiembre de 1991 han sido depositados en este Servicio, el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Expendedores de Tabaco y Timbre (ANETT), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los Empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución, la suscriben: Don Emilio Izquierdo Gómez, don Julio de Miguel Sicilia, doña Aurora Izquierdo Gómez, y doña María del Carmen Orive Salaberría.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.375-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de septiembre de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Higienistas Buco-Dentales (HIDES), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Promueven la Federación, las siguientes Asociaciones Profesionales: Asociación Riojana de Higienistas Buco-Dentales (HIDES), Asociación Asturiana de Higienistas Buco-Dentales, Asociación Extremeña de Higienistas Buco-Dentales Hides-Extremadura, Asociación de Higienistas Buco-Dentales de la Comunidad Valenciana, y Asociación Andaluza de Higienistas Buco-Dentales.

En cuyo nombre y representación suscriben el acta de constitución: Doña Concepción Ayensa Madriga, doña María Begoña Alonso Suárez, doña Josefa Prieto Cordero, doña María Rosario Velarde Saiz, doña Adela María Alonso Varo, y otros.

Madrid, 23 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.381-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los estatutos de la Asociación Española de Criadores de Caballo Losino (A. E. C. A. L.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los Empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 24 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de septiembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Eduardo de Juana Sardon, don Ricardo de Juana Aranzana, don Bonifacio Robredo Castresana, y otros.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.378-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de julio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Centros de Educación Infantil (C. E. C. E. I.), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo

el territorio nacional, y su ámbito profesional a los Empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de julio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de septiembre del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Sánchez Muliterno, don Juan Andreu Pérez, doña Isabel Espinosa Cabezon, y otros.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.379-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de septiembre de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea en sesión extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Servicios Discrecionales de Autopatronos y Pequeños Empresarios (ASDAPE).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Santiago Cuende, número 12, 28025 Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Santiago López Córdoba, y don José Luis Beato Cuenca.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.380-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de septiembre de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Nacional de Fabricantes de Maquinaria Agrícola (ANFAMA), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de septiembre de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de septiembre de 1991.

La referida modificación consiste en: El cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Jorge Juan, número 47, de Madrid.

Siendo firmante del acta: Don José Benito Requés.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.376-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de septiembre de 1991, ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanzas (ACADE), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: La nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don José Luis García López.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—13.377-E.